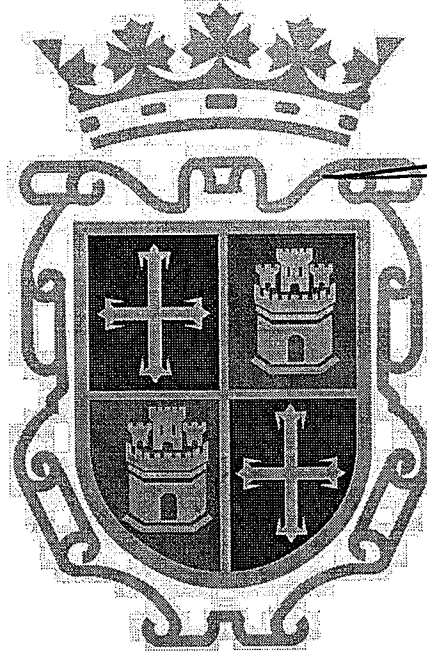
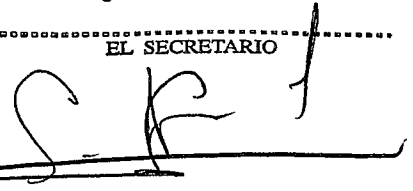


C-117/2015

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 JUN 2015

.....  
EL SECRETARIO



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPALES

JOSÉ LUIS  
PONS  
MARTÍN -  
43082767H

Firmado  
digitalmente por  
JOSÉ LUIS PONS  
MARTÍN - 43082767H  
Fecha: 2015.04.29  
12:57:52 +02'00'



04 JUN 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO  
PALENCIA 2012-2020

## Índice

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Objeto del contrato .....	5
1.3 Plazo de ejecución.....	6
1.4 Presupuesto base de licitación .....	6
1.5 Normativa aplicable .....	6
1.6 Confidencialidad de la Información.....	6
1.7 Propiedad de la información y licencias software .....	7
1.8 Aceptación de la instalación.....	7
1.9 Compromiso de mantenimiento y garantía.....	7
1.10 Formación.....	8
1.11 Documentación.....	8
2. PASAJE SUBTERRÁNEO "DE LOS JARDINILLOS" .....	9
2.1 Ubicación.....	9
2.2 Situación actual .....	9
2.3 Actuaciones a realizar.....	9
3. PLAZA MARIANO TIMÓN.....	11
3.1 Ubicación.....	11
3.2 Situación Actual.....	11
3.3 Actuaciones a realizar.....	11
4. CASA CONSISTORIAL.....	13
4.1 Ubicación.....	13
4.2 Situación Actual.....	13
4.3 Actuaciones a realizar.....	13
5. CPD Y SALA DE CONTROL EN POLICIA LOCAL.....	14
5.1 Ubicación.....	14
5.2 Situación Actual.....	14
5.3 Actuaciones a realizar.....	14
6. CRITERIOS DE VALORACION .....	17
6.1 Criterios objetivos .....	17

6.2 Criterios subjetivos .....	17
7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	19
7.1 Confidencialidad .....	19
7.2 Protección de datos .....	19

04 JUN 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EL SECRETARIO

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico



PLAN ESTRATÉGICO  
PALENCIA 2012-2020

## 1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

### 1.1 Antecedentes

El Ayuntamiento de Palencia con el fin de mejorar el desarrollo económico y social de la ciudad y su alfoz viene desarrollando desde el año 2011 un Plan Estratégico para dinamizar el desarrollo económico y social palentino, definiendo una visión de ciudad que persiga: **"Provocar cambios en las personas, trabajando por hacer felices a los palentinos, usando como herramienta una gestión participativa y la colaboración público - privada, enfocada a establecer los pilares de un desarrollo económico que permita la creación de empleo y el desarrollo profesional y humano. Trabajando, además, en la utilización eficiente de los recursos, la mejora continua de la calidad de vida de los palentinos, así como el diseño de una ciudad sostenible, amigable y cómoda para los ciudadanos, visitantes y turistas."**

### 1.2 Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego la ampliación y mejora de los sistemas de videovigilancia de la ciudad de Palencia, con el objeto de conseguir una mayor efectividad de los sistemas de seguridad ciudadana, atención al ciudadano y coordinación con otros cuerpos de seguridad y emergencia.

Se requiere, por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y documentación de todos los elementos hardware y software necesarios, que garanticen la plena operatividad de lo ofertado tras su instalación y durante un período de garantía de, al menos, dos años.

La oferta debe incluir la definición de las características de todos los equipos utilizados. Respecto a las cámaras de videovigilancia, además de sus características técnicas completas deberá presentarse la ubicación y ángulo de visión real de las mismas, incluyendo planos y ejemplos.

Las diferentes actuaciones, y que están descritas en este pliego, se realizarán en la Plaza de Mariano Timón, Pasaje subterráneo de los Jardinillos, y CPD de Casa Consistorial y Policía Local.

El mantenimiento incluirá el servicio post-venta de todos los componentes suministrados, con inclusión de todos los elementos y mano de obra necesarios para su correcto funcionamiento durante este período.

El adjudicatario deberá integrar su solución en el sistema actual de videovigilancia municipal, haciendo uso de aquellos elementos hardware y software existentes en la actualidad.

Deberán correr por cuenta del adjudicatario, salvo indicación expresa en sentido contrario en el presente pliego, todos los trabajos o suministros de

instalación, configuración y actualización de los sistemas o dispositivos que puedan resultar necesarios para el correcto funcionamiento de lo contratado.

Todas las instalaciones que se realicen deberán ser compatibles con las instalaciones existentes y, en lo que respecta principalmente al CPD ubicado en Casa Consistorial, se deberá guardar el orden y decoro que presentan los armarios en el momento actual.

El acceso a los edificios municipales estará regulado mediante la formalización del correspondiente acuerdo de confidencialidad.

Los licitadores podrán acudir, previo establecimiento de cita con los responsables de Policía Local y/o Departamento de Nuevas Tecnologías, para la visita y conocimiento de las instalaciones con el fin de adecuar su oferta y conocer exactamente la situación existente.

De no solicitar la visita, cualquier defecto o incidencia que pudiera derivarse del desconocimiento de las instalaciones y de lo allí instalado, correrá por cuenta del adjudicatario.

### ***1.3 Plazo de ejecución***

La duración del proyecto completo se deberá realizar en un plazo máximo de 2 meses desde la firma del contrato.

### ***1.4 Presupuesto base de licitación***

El presupuesto base de licitación se establece para la totalidad del contrato en la cantidad 42.561,98 € iva no incluido (51.500 € iva incluido).

### ***1.5 Normativa aplicable***

Todos los equipos y accesorios han de poseer certificación europea (marcado CE), especialmente en los aspectos relacionados con la compatibilidad electromagnética (certificaciones EMC).

Las instalaciones se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa que les sea de aplicación, por lo tanto, será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas vigentes aplicables en materia de seguridad, así como en todas las áreas sectoriales relacionadas con las actividades realizadas (normativa eléctrica, obra civil, etc.).

Asimismo, las características de los equipos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en España y en la Unión Europea, en todo lo relativo a ahorro de energía, ergonomía, medio ambiente y seguridad.

### ***1.6 Confidencialidad de la Información***

El adjudicatario deberá firmar, antes de comenzar con la ejecución de lo previsto en el presente pliego, un documento de Confidencialidad, en el que se comprometerá a tratar como confidencial y a proteger de forma efectiva toda la información que pudiera recibir o generar, durante la ejecución de las actividades a realizar, sobre las infraestructuras e instalaciones del Ayuntamiento de Palencia.

Asimismo, no podrá transferir información alguna sobre los trabajos o sus

04 JUN 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EL SECRETARIO

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico



PLAN ESTRATÉGICO  
PALENCIA 2012-2020

resultados sin el consentimiento previo, por escrito, del Ayuntamiento de Palencia.

### **1.7 Propiedad de la información y licencias software**

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto del presente pliego serán propiedad del Ayuntamiento de Palencia.

Asimismo, los paquetes de software y licencias de uso que sean precisos para la ejecución de lo establecido en el presente pliego, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Palencia, estando incluidos, dentro del período de garantía y mantenimiento inicial del contrato, todas las actualizaciones limitadas en tiempo necesarias para el correcto funcionamiento de todos los sistemas.

### **1.8 Aceptación de la instalación**

Será competencia del personal competente de Policía Local y del Departamento de Nuevas Tecnologías la supervisión y aceptación de la correcta ejecución de la oferta aceptada en el presente pliego.

Para que pueda producirse la aceptación y recepción de cada una de las instalaciones, la empresa adjudicataria deberá haber realizado la instalación y puesta en marcha completa de las mismas, debiendo de haber entregado la documentación completa de la instalación, así como las certificaciones de rendimiento que pudieran ser necesarias.

### **1.9 Compromiso de mantenimiento y garantía**

El adjudicatario deberá asumir el soporte y mantenimiento de los sistemas instalados durante un período de garantía de al menos dos años (veinticuatro meses) a partir de la recepción y aceptación satisfactoria de los trabajos por parte del responsable del contrato.

Dentro del mismo periodo de garantía el adjudicatario deberá asumir, sin coste para el Ayuntamiento, la asistencia técnica que incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo in-situ sobre el equipamiento y software instalado, quedando incluidos todos los costes relativos a transporte y mano de obra. El objetivo del mantenimiento es la garantía del correcto funcionamiento de todo el equipamiento.

La oferta, para cada uno de los puntos donde se desea la implantación del sistema de video vigilancia, será completa, incluyendo trabajos y suministro de equipamiento. Asimismo, correrán por parte del adjudicatario todas las actuaciones y suministros necesarios para lograr la comunicación entre los citados sistemas de video vigilancia y la red de comunicaciones municipal.

En lo relativo a las cámaras de videovigilancia, el licitador contemplará, dentro de su compromiso de mantenimiento, al menos tres limpiezas anuales de las

lentes de las cámaras, con el fin de facilitar el visionado de las mismas. Las actuaciones deberán ser planificadas con los técnicos municipales, con una antelación mínima de 7 días.

Dadas las especiales características de la Sala de Control de Policía, y debido a la permanente disponibilidad que exigen las mismas, el adjudicatario deberá garantizar una pronta respuesta que garantice el adecuado funcionamiento del servicio y la labor policial.

### **1.10 Formación**

El licitador incluirá en su oferta las acciones formativas que sean precisas, destinadas a la correcta administración y utilización de los sistemas implementados por parte del personal del Ayuntamiento de Palencia. En estas acciones formativas se incluirá toda la documentación que sea necesaria al objeto de permitir al personal del Ayuntamiento el conocimiento de todos los equipos y aplicaciones del sistema.

El licitador incluirá en su oferta una propuesta detallada de cada una de estas acciones, indicando sus contenidos, horas de formación y número de asistentes necesarios, a efectos de poder coordinar la acción formativa con las necesidades de trabajo del Ayuntamiento de Palencia.

El plan de formación constará como mínimo de 2 días de 1 hora de mañana y 2 días de 1 hora de tarde.

### **1.11 Documentación**

A la finalización de la instalación y puesta en marcha del sistema, por parte del adjudicatario se procederá a la entrega de la documentación del proyecto, que deberá incluir una descripción completa de las instalaciones realizadas, junto con sus correspondientes planos, en los que se detalle la situación exacta de todos los elementos instalados, así como la señalización de todos los cableados y canalizaciones realizadas. Esta documentación será propiedad del Ayuntamiento, que podrá hacer un libre uso de la misma.

El adjudicatario deberá proporcionar a la finalización de la instalación los informes técnicos y características necesarias para la solicitud de legalización de la instalación.

Asimismo, en la documentación se incluirá la descripción de todo el equipamiento empleado, sus características técnicas completas, números de serie y parámetros de configuración establecidos para su correcto funcionamiento.

Dicha entrega se realizará en soporte electrónico. Los formatos para la documentación deberán ser realizados en un formato adecuado para la lectura desde cualquier equipo informático, preferentemente .PDF o DOC.



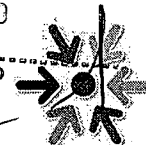
04 JUN 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATEGICO  
PALENCIA 2012-2020

## 2. PASAJE SUBTERRÁNEO “DE LOS JARDINILLOS”

### 2.1 Ubicación

Ubicado en C/ Antigua Florida, esquina con C/ Estación Norte (boca sur) y Avda. Santander, esquina con Paseo Victorio Macho (boca norte).

### 2.2 Situación actual

En el momento actual este pasaje se encuentra dotado con un sistema de videovigilancia compuesto por 7 cámaras analógicas, instaladas en una zona protegida por rejilla en el techo interior del pasaje, y conectadas a un sistema de grabación (DVR), ubicado en el mismo pasaje, no disponiendo de ningún tipo de conectividad con el exterior.

### 2.3 Actuaciones a realizar

Se pretende la ampliación y mejora del sistema con el objeto de que la señal de estas cámaras pueda ser visionada y grabada en la Sala de Control de Policía Local. El adjudicatario deberá suministrar todo el material necesario para poder dar solución al requerimiento planteado.

- El adjudicatario deberá proveer dos nuevas cámaras de videovigilancia, compatibles con la solución actual, que deberán ser ubicadas en las dos entradas del túnel (Avda. Antigua Florida y Avda. de Santander), fijadas al techo de la marquesina, a una altura adecuada que impida, en la medida de lo posible, actos vandálicos contra ellas. Las cámaras deberán tener capacidad de resistencia a la intemperie IP66, así como capacidad para obtener imágenes satisfactorias de las personas que entran y salen del túnel en situaciones de baja iluminación y luz artificial.
- El sistema actual de grabación podrá ser retirado, toda vez que las grabaciones pasarán a ser realizadas en el Centro de Control de Policía Local. En su lugar se deberá instalar un equipo conversor de la señal de vídeo que permita su transmisión a través de la fibra óptica.
- El adjudicatario deberá realizar el tendido subterráneo y la conexión mediante fibra óptica (al menos 24 fibras monomodo) desde el armario de exterior que contiene el grabador hasta el CPD de la Casa Consistorial. Para ello deberá aprovechar una canalización ya existente, con una longitud aproximada de 700 metros, y que discurre por la Calle Mayor y C/ Avda. Antigua Florida. A ambos extremos de la fibra (armario de exterior del túnel y CPD ubicado en Casa Consistorial) deberá proveer un distribuidor de fibra óptica (o panel de parcheo) que permita el posterior uso de las fibras no utilizadas.



04 JUN 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

EL SECRETARIO



PLAN ESTRATÉGICO  
PALENCIA 2012-2020

### 3. PLAZA MARIANO TIMÓN

#### 3.1 Ubicación

Plaza de Mariano timón, al final de la calle San Felipe Neri.

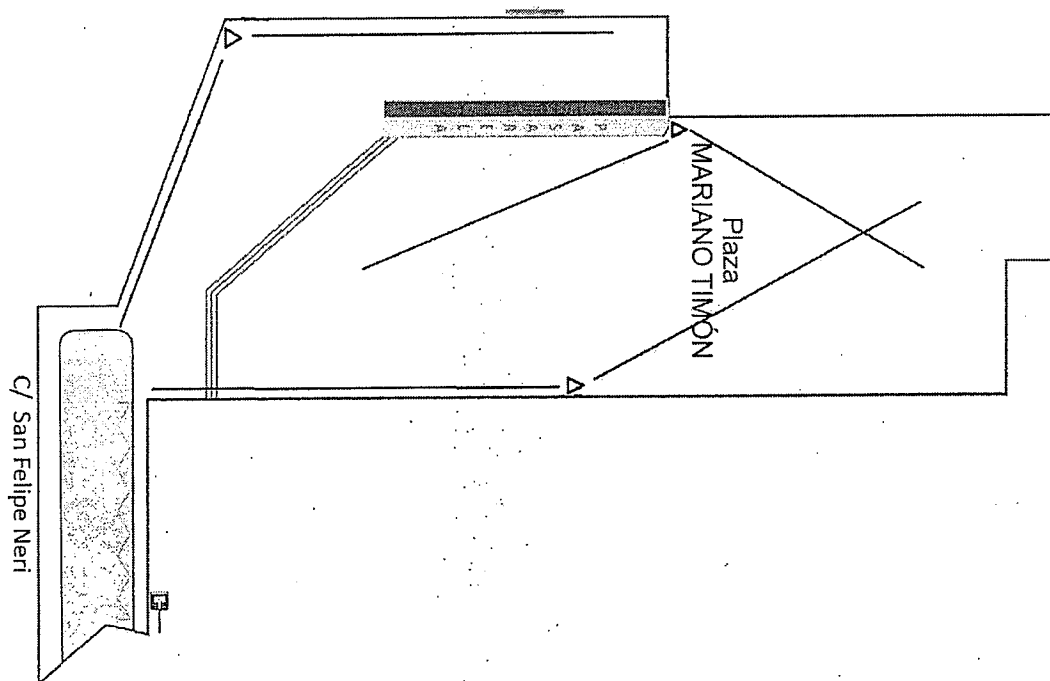
#### 3.2 Situación Actual

No existe en el momento actual ningún tipo de sistema de videovigilancia.

#### 3.3 Actuaciones a realizar

Se pretende la instalación de un sistema de videovigilancia con el objeto de que la señal de video procedente del mismo pueda ser transportada a través de fibra óptica que parte desde el sótano de dicho edificio hacia el CPD del Ayuntamiento de Palencia, para su visionado y grabación desde la Sala de Control de Policía Local. El adjudicatario deberá suministrar todo el material necesario para poder dar solución al requerimiento planteado.

El adjudicatario deberá proceder a la instalación y conexión de, al menos, 3 cámaras analógicas de videovigilancia, una de ellas con control PTZ (movimiento y zoom). Las cámaras deberán disponer de un ángulo de visualización amplio, capacidad de resistencia a intemperie IP66 y capacidad para obtener imágenes satisfactorias en situaciones de baja luminosidad y luz artificial. Estas cámaras deberán ser ubicadas de tal forma que permitan la visualización de la superficie completa de la plaza. Se propone la siguiente disposición:



Las cámaras deberán ser conectadas a un conversor de fibra óptica, que unifique la señal de vídeo procedente de estas para su transmisión a través de una fibra óptica hasta el CPD de la Casa Consistorial.

04 JUN 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA ..... EL SECRETARIO

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico



*[Firma manuscrita]*

## 4. CASA CONSISTORIAL

### 4.1 Ubicación

Plaza Mayor 1.

### 4.2 Situación Actual

El CPD de la Casa Consistorial se encuentra ubicado en el departamento de Informática, en la planta baja del edificio.

Las canalizaciones para fibra y otras vías de comunicaciones del CPD tienen su entrada en el edificio por su parte trasera (C/ Ignacio Martínez de Azcoitia). Desde allí, y bajo suelo técnico acceden hasta la ubicación del CPD.

### 4.3 Actuaciones a realizar

Por el adjudicatario se proveerá una solución adecuada, bien integración en los distribuidores de fibra óptica actuales o bien la instalación de un nuevo distribuidor de fibra óptica, que permita la integración de las fibras en la red municipal, así como el uso posterior de las fibras no utilizadas.

Asimismo, el adjudicatario procederá a la instalación o ampliación del concentrador de fibra, que permita la unificación de la señal del vídeo procedente del Pasaje "de los Jardinillos" y Plaza de Mariano Timón en una única fibra, con destino en el CPD de Policía Local, a los efectos de integrar dicha señal en el sistema de videovigilancia activo en la Sala de Control de Policía Local. El concentrador deberá estar preparado para futuras ampliaciones.

Recordar que todas las instalaciones que se realicen deberán ser compatibles con las instalaciones existentes y, en lo que respecta principalmente al CPD ubicado en Casa Consistorial, se deberá guardar el orden y decoro que presentan los armarios en el momento actual.

## **5. CPD Y SALA DE CONTROL EN POLICIA LOCAL**

### **5.1 Ubicación**

Edificio Policía Local, C/ Ortega y Gasset

### **5.2 Situación Actual**

El CPD de Policía Local está ubicado en la planta baja de dicho edificio. Está comunicado con el CPD de Casa Consistorial mediante fibra óptica.

Dispone de una matriz digitalizadora, que se encarga de procesar las diferentes señales de video que llegan al edificio para su visualización y grabación.

En cuanto a los equipos de grabación, en el momento actual existen instalados 2 videograbadores digitales de 8 entradas digitales cada uno, así como otros 2 videograbadores digitales, con 16 entradas digitales cada uno.

La Sala de Control se encuentra ubicada en la primera planta del edificio de Policía Local.

El sistema dispone de un sistema de visualización compuesto por 6 unidades de monitores Led Panasonic TX-50AS600E, de 50 pulgadas. Estos monitores están anclados a un sistema soporte multipantalla, con capacidad para los 6 monitores y que deberá ser ampliado a una capacidad de 8.

Este sistema de visualización recibe la señal desde un servidor con sistema de tarjeta gráfica multipantalla (Matrox M9188), y capacidad para 8 monitores.

En cuanto al software hay dos soluciones implementadas, una para la gestión remota de las cámaras que es "Center SV-I", y otra para la gestión de la visualización de las imágenes en los monitores del sistema de visualización, que es "IDIS Center".

### **5.3 Actuaciones a realizar**

La incorporación de estos nuevos sistema de videovigilancia al sistema de la Sala de Control de Policía Local obliga, asimismo, a la ampliación de los servicios disponibles en este edificio con dispositivos y componentes adicionales compatibles con la situación actual.

Se requiere:

- la incorporación de uno o varios módulos adicionales a la matriz de video actual, que permitan la integración de la señal entrante en el sistema de visualización y grabación de la Policía Local.
- Grabador con capacidad mínima de grabación de 16 señales simultáneas, compatible con el software de gestión existente en el momento actual y que permita control PTZ de cámaras. La capacidad mínima de grabación deberá ser de al menos 20 días. Asimismo, deberá tener capacidad para notificación de eventos.
- Incorporación o mejora de los sistemas de control remoto de cámaras (PTZ) a fin de incorporar el control de una cámara en Plaza Mariano Timón.

04 JUN 2015



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

SECRETARIO  
PLAN ESTRATEGICO  
PALENCIA 2012-2020

- Dos pantallas de la misma marca y modelo que las existentes en la actualidad o, en su caso, de similares características –prestando especial atención a las dimensiones del marco-, con su correspondiente soporte, sistemas de anclaje, accesorios y cableado, para su integración completa dentro del sistema de visualización.





04 JUN 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

EL SECRETARIO

PLAN ESTRATÉGICO  
PALENCIA 2012-2020

## 6. CRITERIOS DE VALORACION

La valoración consistirá en el examen de cada una de las ofertas presentadas. Otorgándose un máximo de 100 puntos, a tenor de los apartados que a continuación se detallan y basándose en los siguientes criterios:

### 6.1 Criterios objetivos

- Criterio N° 1: Aumento del periodo de garantía. Puntuación máxima 10 puntos.

Por cada año de ampliación de la garantía y el mantenimiento en todo el material suministrado tanto físico como lógico: 5 puntos por año. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Criterio N° 2: Oferta económica. Puntuación máxima 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte el menor importe sobre el PRESUPUESTO BASE de licitación y al resto de los licitantes se puntuará de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_o = 70 \times (O_m / O_a)$$

Dónde:

- P\_o = Puntos oferta.
- O\_m = Oferta más económica.
- O\_a = Oferta analizada.

### 6.2 Criterios subjetivos

- Criterio N° 3: Oferta completa. Puntuación máxima 20 puntos.

Valoración de la solución propuesta.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

04 JUN 2015

EL SECRETA

PLAN ESTRATÉGICO  
PALENCIA 2012-2020

## 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

### 7.1 Confidencialidad

Toda la información a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. El contratista y el persona por el asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita del Ayuntamiento, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado tal y como establece el artículo 140.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido al contratista y su personal acceder a datos personales, y tienen obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio tal y como establece el artículo 83.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD).

### 7.2 Protección de datos

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso del contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 3 de la LOPD. En relación al tratamiento de datos personales el contratista queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del Ayuntamiento y no utilizarlos para fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- b) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento.

No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, el Ayuntamiento autoriza expresamente al contratista para que subcontrate a terceros en los términos señalados, actuando para ello en nombre y por cuenta del Ayuntamiento, a los exclusivos efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos.

El tratamiento de datos que realice cualquier subcontratista se ajustará a las instrucciones del Ayuntamiento, comprometiéndose la contratista a suscribir con cada uno de ellos el preceptivo contrato de prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.

- c) El contratista queda obligado a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos que determina el artículo 9 de la LOPD y el título VIII del RLOPD. Adicionalmente vigilará y pondrá los medios necesarios para controlar las difusiones indebidas de los datos personales contenidos en ficheros del Ayuntamiento que se produzcan como consecuencia de una negligente implantación de las medidas de seguridad por parte del contratista, y tiene la obligación de notificar al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a la seguridad a los datos personales tratados.

Los licitadores podrán solicitar al Ayuntamiento información sobre las medidas de seguridad que deberán ser implantadas para el tratamiento de los datos personales objeto del presente Pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

- d) El contratista facilitará siempre que el Ayuntamiento lo solicite, el acceso a los datos personales que están siendo objeto de tratamiento durante el desarrollo del contrato.
- e) Si el contratista aporta o genera aplicaciones en las que se procede al tratamiento de datos personales del Ayuntamiento, se compromete a que estas cumplan con la disposición adicional única establecida en el RLOPD.
- f) El contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere el artículo 10 de la LOPD. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.
- g) En aquellos casos que se tengan que realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) por parte del contratista para el desarrollo de los servicios indicados en el presente Pliego, será necesaria una autorización previa del Ayuntamiento.
- h) Una vez concluida la prestación de servicios, el contratista deberá devolver al Ayuntamiento los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y

04 JUN 2015



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Informática, Admón Electrónica y Desarrollo Tecnológico

EL SECRETARIO

PLAN ESTRATÉGICO  
PALENCIA 2012-2020

condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación.

No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el contratista no procederá a su destrucción sino que conservará copia bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.

- i) Además de las obligaciones anteriormente indicadas, el contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera el Ayuntamiento con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- j) Si el contratista incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. El contratista indemnizará al Ayuntamiento por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.

El Ayuntamiento de Palencia, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia de la Administración Pública, informa al adjudicatario de la publicación de información relacionada con la contratación. Dichas publicaciones se podrán realizar a través de la página web del Ayuntamiento, u otros medios de comunicación municipales. Por tanto, el contratista queda informado, autorizando a la publicación de dicha información.

En Palencia a 29 de abril de 2015

José Luis Pons Martín

Jefe de Sistemas

